

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos del Sr. Interventor Delegado D. Miguel Baena Cantillo y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016.

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 3/10/2016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO MANUEL 000798127SLNE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE “CERRAMIENTO Y URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA SEGUNDA FASE DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).”.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO MANUEL 000798127SLNE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE CERRAMIENTO Y URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA SEGUNDA FASE DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Con fecha 18 de julio de 2016, al punto décimo del orden del día, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto “De cerramiento y urbanización interior de la segunda fase de ampliación del cementerio municipal de Puente Genil (Córdoba)”.

Con fechas 13 y 23 de septiembre de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 35^a del Pliego de las Administrativas Particulares, para proceder a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma, levantándose actas al respecto y que son como siguen:

“En la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 11: 15 horas del día 13 de septiembre de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

3701 7ABF AE8E 8B8C C85A



(37)017ABFAE8E8B8CC85A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 25/10/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25/10/2016

Cláusula 35ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto, *de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de cerramiento y urbanización interior de la segunda fase de ampliación del cementerio municipal de Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 18 de julio de 2016.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Miguel Baena Cantillo, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.

Asiste por haber sido requerido para ello, con voz y sin voto, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Rafael Bautista Franco Ruiz

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

EXCA, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

ELAYCO, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

ALVAC, S.A., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

HELOPAV, S.A, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

ERVEGA, S.A, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

DRAINSAL, S.L.U., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ Y VILLA, S.L, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

MAYGAR, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego.

PÉREZ CORNEJO, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego.



M2JC, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego.

JICAR, S.A., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego.

CANSOL, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

MARTINKA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego. No se ha presentado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional del 1% del tipo de licitación tal y como se exige en la cláusula referida, haciendo constar expresamente mediante conversación telefónica realizada en este acto, la representante de esta mercantil, D^a. Rocio Martín, que por determinadas circunstancias no se pudo constituir dicha garantía.

ARGON, S.A., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

GLESA, S.A., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

EDIMOVISA, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

RIVERVIAL, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

OLMO CELILIA, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

FIRPROSA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego.

SERROT, S.A., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

SEPISUR, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

3701 7ABF AE8E 8B8C C85A



(37)017ABFAE8E8B8CC85A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 25/10/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25/10/2016

CORDUCON XXI, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego. No se ha presentado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional del 1% del tipo de licitación tal y como se exige en la cláusula referida, haciendo constar expresamente mediante conversación telefónica realizada en este acto, el representante de esta mercantil, D. Manuel Arjona Sánchez, que por determinadas circunstancias no se pudo constituir dicha garantía.

CABELLO CONSTRUCCIONES, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego siendo bastantado el poder en este acto por la Sra. Secretaria General.

La Mesa por unanimidad acuerda rechazar a las empresas: MARTINKA Y CORDUCON por no haber constituido la garantía provisional, admitiendo a las restantes.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica. Se invita a pasar a los representantes asistentes de los licitadores.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

- 1.- EXCA, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, (185.082'64 €) IVA excluido.
- 2.- ELAYCO, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (182.082'64 €) IVA excluido.
- 3.- ALVAC, S.A., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (180.942'15 €) IVA excluido.
- 4.- HELOPAV, S.A., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (167.157'02 €) IVA excluido.
- 5.- ERVEGA, S.A., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (173.470'23 €), IVA excluido.
- 6.- DRAINSAL S.L.U., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (187.252'55 €) IVA excluido.
- 7.- FERNÁNDEZ Y VILLA, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (182.975'20 €) IVA excluido.
- 8.- MAYGAR S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (163.182'74 €), IVA excluido.
- 9.- PÉREZ CORNEJO, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (153.580'94 €), IVA excluido.
- 10.- M2JC, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (187.190'08 €), IVA excluido.
- 11.- JICAR, S.A., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (158.429'76 €), IVA excluido.



12.- CANSOL, S.L. se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (169.615'09 €), IVA excluido.

13.- ARGÓN, S.A., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (191.676'99 €), IVA excluido.

14.- GLESA, S.A., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (197.106'95 €), IVA excluido.

15.- EDIMOVISA, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (192.536'29 €), IVA excluido.

16.- RIVERVIAL, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (197.565'87 €) IVA excluido.

17.- OLMO CECILIA, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (240.495'86 €) IVA excluido.

18.- FIRPROSA, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (231.001'03 €), IVA excluido.

19.- SERROT, S.A., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (218.786'59 €) IVA excluido.

20.- SEPISUR, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (185.848'31 €) IVA excluido.

21.- CABELLO, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (178.982'52 €) IVA excluido.

22.- CONSTRUCCIONES PAVÓN, S. A., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (173.132'23 €), IVA excluido.

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir del despacho y por la Mesa se procede a realizar los cálculos al objeto de determinar la baja media y aplicados los criterios establecidos en el de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta que la media sería de 179.358'43 €, quedando como baja desproporcionada o anormal la que se encuentre por debajo de 161.422'59 €, por lo que las ofertas de PÉREZ CORNEJO Y JICAR podrían ser considerada anormales o desproporcionadas.

Como consecuencia de ello, y conforme se establece en el artículo 152.3 y 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda por la Mesa requerirles para que aporten la documentación, que justifique sus ofertas al objeto de que se puedan emitir los correspondientes informes técnicos, concediéndoles para ello un plazo hasta el viernes próximo 16 de septiembre a las 14 horas volviéndose a reunir la Mesa de Contratación transcurrido dicho plazo para poder continuar en aras a adjudicar el contrato objeto de este procedimiento.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

3701 7ABF AE8E 8B8C C85A



(37)017ABFAE8E8B8CC85A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 25/10/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25/10/2016

Y sin más cuestiones a tratar en la presente reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:20 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

“En la Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:30 horas del día 23 de septiembre de 2016, se constituye de nuevo la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 35ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de cerramiento y urbanización interior de la segunda fase de ampliación del cementerio municipal de Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 18 de julio de 2016.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Miguel Baena Cantillo, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

Asiste por haber sido requerido para ello, con voz y sin voto, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Rafael Bautista Franco Ruiz

Se expone por la Sra. Secretaria de la Mesa que una vez dado el plazo de audiencia a los licitadores cuyas ofertas pudieran ser consideradas anormales o desproporcionadas de conformidad con lo previsto en art. 152.3 y 152.4 del TRLCSP y en el apartado 2 de la cláusula 37ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha procedido a presentar la documentación pertinente para justificar sus ofertas.

A la vista de dicha documentación se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal miembro de esta Mesa, dando con ello cumplimiento al deber de asesoramiento técnico en el procedimiento conforme a lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Se procede por la Sra. Secretaria de la Mesa a dar lectura al referido informe del que resulta:

1.- CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO

La empresa CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO MANUEL SLNE, tras exponer las causas motivadas que justifican la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

Exponen y justifican la reducción de los gastos generales y el beneficio industrial al 4.00 % y 1.00% respectivamente. Por un lado al estar ubicada en Puente Genil, no incurriendo en gastos de desplazamiento y manutención de los empleados y disponer de varias obras en ejecución en el municipio y alrededores, aprovechando los recursos (maquinaria y mano de obra) de forma más eficiente, pudiendo de esta forma reducir el porcentaje de gastos generales. Por otra parte reducen su beneficio industrial al 1.00% cuyo objetivo es mantener los clientes actuales entre los que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como abrirse a nuevos mercados. Por otra parte también queda justificado el coste total de costes indirectos en un 2.00%.

CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO MANUEL SLNE dispone de personal fijo cualificado y medios auxiliares propios para la realización de la totalidad de los trabajos,



quedando justificados. De la misma forma se expone que los precios de la mano de obra se encuentran por encima o igual al convenio de la construcción vigente en la provincia de Córdoba.

Presentan cartas de compromiso de los materiales principales en los que realiza una bajada de los costes tales como mezclas bituminosas, movimiento de tierras, gestión de residuos, ferralla, arena, zahorra y grava, material eléctrico, hormigón, cemento, bloques de hormigón, ladrillos clinker, etc.

Asumen el compromiso de no mermar la implantación de seguridad y salud, así como al cumplimiento de las disposiciones vigentes en las condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, concluimos que la empresa CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO SLNE justifica suficientemente el valor anormal de su oferta, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución. Por tanto, en este sentido, consideramos que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.

2.- JICAR:

Este licitador ha presentado documentación que incluye la documentación en donde se refleja que es una documentación expresamente elaborada para el contrato que nos ocupa, siendo esta:

A.- Las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la prestación, sobre la base de las siguientes circunstancias:

1.- *Disponibilidad de parque propio de maquinaria para la total ejecución de las obras, con base en Montemayor (Córdoba), a 38 km de la obra. En la documentación anexa A.1 que acompaña, presenta relación de maquinaria y equipos de trabajo.*

Este parque es muy superior a las necesidades de maquinaria para el movimiento de tierras y las estructuras que requiere la obra.

2.- *Disponibilidad de planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente, así como de equipos de extendido y fabricación propios, situada en Cabra.*

Alega que tienen un precio más ventajoso en las mezclas bituminosas ya que no repercute en el mismo la maquinaria para su fabricación, dado que las instalaciones ya están amortizadas y son de su propiedad, prescindiendo asimismo del beneficio del suministro de las mezclas.

3.- *Disponibilidad de planta de hormigón propia mediante una empresa participada. (PREBESUR), que cuenta con 7 plantas de hormigón, dos de ellas cercanas a Puente Genil (Montemayor y Estepa). Compensa el sobrecoste del transporte con un menor coste de adquisición de los áridos*

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

3701 7ABF AE8E 8B8C C85A



(37)017ABFAE8E8B8CC85A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 25/10/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25/10/2016

necesarios para la fabricación de los hormigones, ya que éstos se extraen en explotaciones cercanas a la planta.

Asimismo, el suministro de cemento es realizado por la empresa Cementos Antequera, también participada por JICAR S.A.

Aporta las características técnicas de la planta, y la disponibilidad de hasta 30 camiones hormigonera y 2 bombas de hormigón.

4.- *Proximidad de la sede e instalaciones de la empresa a las obras.*

5.- *Es adjudicataria del contrato de Explotación de los Centros de Tratamiento de residuos de la construcción y demolición (RCD's) de Epremasa, los cuales pone a disposición de la obra para la recepción de escombros y otros restos.*

B.- La originalidad de las soluciones propuestas, aportando Certificación ENAC del Sistema de Gestión de I+D+i en la construcción de edificación y obra civil, implantado en la empresa, enumerando algunos desarrollos tecnológicos susceptibles de ser empleado en la obra, aunque no aporta ninguna en particular para la ejecución de las obras propuestas en este proyecto, que afecten a una mejora de los rendimientos o a una mayor calidad del producto.

C.- El respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo, poniéndolo de manifiesto mediante un compromiso expreso para la obra, justificado mediante la correspondiente Certificación del Sistema de Gestión de seguridad y salud que la empresa tiene implantado y en vigor.

D.- La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

E.- Exponen y justifican la reducción de los gastos generales al 3.96%. Por otra parte también queda justificado el coste total de costes indirectos en un 6.02%.

F.- En la documentación anexa A.2, adjunta cartas de compromiso de los principales suministros de la obra, tales como hormigones, zavorras, señalización o prefabricados, todas ellas con empresas de contrastada solvencia.

La baja realizada la justifica el contratista en el profundo conocimiento de la misma, como se reflejaba en la valoración técnica de las ofertas, y sobre la base del elevado porcentaje de medios propios con que cuenta para la obra. En efecto, éstos no se ciñen a los habituales de maquinaria y personal, sino que incluyen la mayor parte de los materiales (suelo seleccionado, cementos, hormigones, etc.) y plantas de tratamiento, de manera que en el cómputo general del coste de las obras es ejecutado directamente por el adjudicatario con maquinaria, personal, suministros y plantas asfálticas o de hormigón.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, concluimos que la empresa JICAR S.A. justifica suficientemente el valor anormal de su oferta, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución. Por tanto, en este sentido, consideramos que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promueve el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.

A la vista del resultado de dicho informe, La Mesa por unanimidad acuerda admitir a CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO Y A JICAR.



A continuación se procede a clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente, siendo el resultado el siguiente:

OBRA: CERRAMIENTO Y URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA SEGUNDA FASE DE AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL				
EMPRESA	PRESUPUESTO DE LICITACION	PRESUPUESTO OFERTADO EN OFERTA	DIFERENCIA (Xf-X)	% BAJA
PEREZ CORNEJO	247.933,88	153.580,94	94.352,94 €	38,056%
JICAR	247.933,88	158.429,76	89.504,12 €	36,100%
MAYGAR	247.933,88	163.182,74	84.751,14 €	34,183%
HELOPAN	247.933,88	167.157,02	80.776,86 €	32,580%
CANSOL	247.933,88	169.615,09	78.318,79 €	31,589%
PAVON	247.933,88	173.132,23	74.801,65 €	30,170%
ERVEGA	247.933,88	173.470,23	74.463,65 €	30,034%
CABELLO C.C.	247.933,88	178.982,52	68.951,36 €	27,810%
ALVAC	247.933,88	180.942,15	66.991,73 €	27,020%
ELAYCO	247.933,88	182.082,64	65.851,24 €	26,560%
FERNANDEZ Y VILLA	247.933,88	182.975,20	64.958,68 €	26,200%
EXCA	247.933,88	185.082,64	62.851,24 €	25,350%
SEPI SUR	247.933,88	185.848,31	62.085,57 €	25,041%
M2JC	247.933,88	187.190,08	60.743,80 €	24,500%
DRAINSAL	247.933,88	187.252,55	60.681,33 €	24,475%
ARGON	247.933,88	191.676,99	56.256,89 €	22,690%
EDIMOVISA	247.933,88	192.536,29	55.397,59 €	22,344%
GLESA	247.933,88	197.106,95	50.826,93 €	20,500%
RIVERVIAL	247.933,88	197.565,87	50.368,01 €	20,315%
SERROT	247.933,88	218.786,59	29.147,29 €	11,756%
FIRPROSA	247.933,88	231.001,03	16.932,85 €	6,830%
OLMO SICILIA	247.933,88	240.495,86	7.438,02 €	3,000%
MEDIA	186.276,99 €			
MEDIA + 10%	204.904,68 €			
MEDIA eliminando superiores a 204,904'68 €	179.358,43 €			
BAJA DESPROPORCIONADA	161.422,59 €			

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

9

Código seguro de verificación (CSV):

3701 7ABF AE8E 8B8C C85A



(37)017ABFAE8E8B8CC85A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 25/10/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25/10/2016

Se concluye por la Mesa que la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil, CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a La Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación de las *Obras incluidas en el Proyecto de Cerramiento y Urbanización interior de la segunda fase de ampliación del cementerio municipal de Puente Genil*, objeto de la presente Mesa a CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 12:55 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Habiéndose requerido a la empresa propuesta por la mesa de contratación PEREZ CORNEJO, MANUEL 000798127T SLNE, con CIF B-14.721.138, representada por D. Manuel Pérez Cornejo, con DNI nº 48.873.646-A, para que presente la documentación legalmente exigible y constituida la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, y siendo que con fecha 18 de octubre de 2016 y registro de entrada número 8578, presenta la documentación requerida y Carta de Pago con número de operación 32016001013, por la cuantía a favor del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva por importe de SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (7.679,05 €) que correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto “De cerramiento y urbanización interior de la segunda fase de ampliación del cementerio municipal de Puente Genil (Córdoba)”, a la empresa PEREZ CORNEJO, MANUEL 000798127T SLNE, con CIF B-14.721.138, representada por D. Manuel Pérez Cornejo, con DNI nº 48.873.646-A, por el precio de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (153.580’94 €), IVA excluido, ascendiendo este a TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (32.251’99 €) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, Proyecto, en los términos de la oferta presentada y de conformidad con los demás documentos contractuales.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

2.- Nombrar responsable del Contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Márquez Marín.

3.- Notifíquese al adjudicatario, al resto de licitadores y al designado como Responsable del Contrato.

4.- Notifíquese a los servicios económicos de Ayuntamiento.

5.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el art. 333.3 del TRLCSP.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA DE ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA PUENTE GENIL MOTOR, S.L. (FORD), EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DESTINADO A LA DEPENDENCIA DE LA POLICÍA LOCAL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).”.-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA PUENTE GENIL MOTOR, S.L. (FORD) EN EL



PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DESTINADO A LA DEPENDENCIA DE LA POLICÍA LOCAL DE PUENTE GENIL, (CÓRDOBA).

Con fecha 5 de septiembre de 2016 se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, al punto segundo del orden del día, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratación por procedimiento negociado sin publicidad del suministro de un vehículo destinado a la dependencia de la Policía Local de Puente Genil, (Córdoba).

Con fecha 21 de septiembre de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 12ª del Pliego de las Administrativas Particulares, para proceder a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma, levantándose acta al respecto y que es como sigue:

“En la Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 13:05 del día 21 de septiembre de 2016, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad del suministro de un vehículo destinado a la Dependencia de la Policía Local de Puente Genil (Córdoba), aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 5 de septiembre de 2016, al punto segundo del Orden del Día.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- Dª. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de servicios Básicos y Hacienda de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Miguel Baena Cantillo, Interventor por delegación para este acto de la Corporación.
- D. Jesús Miguel García Guerrero, Subinspector de la Policía Local.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, Técnico de Administración General.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados el único sobre correspondiente al licitador que ha presentado proposición que es “FORD”, pasando a comprobar que todos ellos está presentado en tiempo y forma. A continuación se procede a la calificación previa de los documentos contenidos en el sobre “A”, relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura del sobre, siendo que dicha documentación resulta conforme a lo exigido en el Pliego siendo el poder del administrador bastantado en este acto por la Sra. Secretaria General.

La Mesa por unanimidad acuerda admitir al licitador.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las oferta admitida, comprensivo de la Oferta Económica y la Documentación Técnica. Se invita a pasar al representante del licitador, D. Ángel Pozo Rodríguez.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica y los aspectos objeto de negociación, desprendiéndose el siguiente resultado:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

11

Código seguro de verificación (CSV):

3701 7ABF AE8E 8B8C C85A



(37)017ABFAE8E8B8CC85A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 25/10/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25/10/2016

FORD, se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio alzado de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (27.984´11€) IVA excluido.

Plazo de garantía: amplía la garantía mínima de 3 años hasta 5 años.

Descuento en repuestos: de un 30%.

Localización de asistencia técnica: en la localidad.

Seguidamente se invita a negociar, recordándole la obligatoriedad de ello conforme al pliego, por la Sra. Presidenta de la Mesa al representante de la única empresa que se ha presentado, manifestando lo siguiente:

El único aspecto que puede ser objeto de negociación sería el precio, ya que en los restantes aspectos se ha ofertado el máximo y hace constar el representante de la mercantil que ya se ofertado la mayor baja que en dicho precio puede ser admitida por su empresa.

Se procede por la Sra. Secretaría General a recordar al representante de dicha empresa el carácter obligatorio de la negociación, quedando recogido en el pliego y habiendo sido advertido de ello por Técnico Municipal por teléfono, siendo la falta de negociación determinante de la exclusión del presente procedimiento ya que tal y como viene siendo avalado por la jurisprudencia, sin ella quedaría privado de su propia naturaleza.

Finalmente, D. Ángel Pozo Rodríguez, procede a negociar y hace una baja de 400 €, siendo el precio final ofertado de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (27.584´11 €) IVA excluido.

La Mesa de Contratación propone a la Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación del suministro de un vehículo destinado a la Dependencia de la Policía Local de Puente Genil (Córdoba), objeto de la presente Mesa a FORD, por el precio de 27.584´11 € IVA excluido, con las mejoras recogidas en la presente, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con los demás documentos contractuales.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:40 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico."

Habiéndose requerido a la empresa propuesta por la mesa de contratación PUENTE GENIL MOTOR, S.L. (FORD), con CIF B-56.006.794, representada por D. Ángel Pozo Rodríguez, con DNI nº 50.606.541-D, para que presente la documentación legalmente exigible y constituida la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, y siendo que con fechas 17/10/2015 y 20/10/16, con números de registro de entrada 8537 y 8660 respectivamente, presenta la documentación requerida y Carta de Pago con número de operación 32016001022, por la cuantía a favor del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva por importe de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1.379,20 €) correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- Adjudicar el contrato del suministro de un vehículo destinado a la dependencia de la Policía Local de Puente Genil, (Córdoba), a la empresa PUENTE GENIL MOTOR, S.L. (FORD), con CIF B-56.006.794, representada por D. Ángel Pozo Rodríguez, con DNI nº 50.606.541-D, por el precio de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (27.584´11 €) IVA excluido, siendo el importe del IVA de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (5.799,66 €), de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, en los términos de la oferta presentada y de conformidad con los demás documentos contractuales.



El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación.

2.- Nombrar responsable del Contrato al Sr. Subinspector de Policía Local, Jefe accidental de Policía Local, D. Jesús Miguel García Guerrero.

3.- Notifíquese al adjudicatario y al designado como Responsable del Contrato.

4.- Notifíquese a los servicios económicos de Ayuntamiento.

5.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el art. 333.3 del TRLCSP.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE ANTE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Igualdad y Mercados, que es como sigue:

“PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE ANTE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Doña Julia María Romero Calzado, en su calidad de Concejala Delegada de Igualdad y Mercados, CONSIDERANDO:

1.- La convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2016, a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM) de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía efectuada por Resolución de 26 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Comercio. El anuncio de dicha resolución fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 190 de 3 de octubre de 2016. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- En materia de comercio ambulante, corresponden a la Dirección General de Comercio las actuaciones orientadas al impulso y fortalecimiento del comercio ambulante en Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

3.- El Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía para el período 2015/2017, aprobado por Orden de 23 de enero de 2015 de la Consejería de Turismo y Comercio, proporciona el marco legal necesario para llevar a cabo el impulso y fortalecimiento del comercio ambulante en Andalucía, para promover la modernización y mejora del sector y para lograr una mayor calidad en esta actividad comercial.

4.- La convocatoria para el ejercicio 2016 de las subvenciones a conceder a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, con sometimiento a las bases reguladoras aprobadas

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

13

Código seguro de verificación (CSV):

3701 7ABF AE8E 8B8C C85A



(37)017ABFAE8E8B8CC85A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 25/10/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25/10/2016

por Orden de 29 de julio de 2016 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 148 de 3 de agosto de 2016.

5.- Dicha convocatoria tiene por objeto promover la consolidación, mejora y modernización del comercio ambulante en la Comunidad Autónoma de Andalucía mejorando espacios e infraestructuras municipales. La Ordenanza Reguladora del comercio ambulante del municipio deberá contar con el informe favorable del Consejo Andaluz de Comercio y estar publicada en el BOP correspondiente.

6.- Son gastos subvencionables todos aquellos gastos que sean directamente imputables en la realización de la actividad subvencionada. Podrán ser conceptos subvencionables las actuaciones de adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejoras de instalaciones y servicios que tengan repercusión directa en la actividad y oferta comercial de cualquiera de las modalidades de comercio ambulante contempladas en la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía, que a continuación se detallan:

a).- Asfaltado, remodelación de accesos y obras de acondicionamiento de los espacios públicos donde se celebra el mercadillo: aseos fijos o desmontables, fuentes de agua, tomas de agua que faciliten la limpieza del recinto, balanzas de repeso, probadores, servicios de primeros auxilios, adaptación de accesos a las personas con discapacidad con un límite máximo de 30.000 euros por presupuesto máximo aceptado.

b).- Adquisición e instalación de marquesinas y pérgolas, con un límite máximo de 12.000 euros por presupuesto máximo aceptado.

c).- Habilitación o rehabilitación, en su caso, de zonas para aprovisionamiento, carga y descarga en zonas habilitadas para mercadillos, con un límite máximo de 9.000 euros por presupuesto máximo aceptado.

d).- Campañas de difusión y promoción del comercio ambulante, con un límite máximo de 1.500 euros por presupuesto máximo aceptado.

e).- La puesta en marcha de herramientas de resolución de conflictos gestionados por el propio Ayuntamiento, así como puntos de encuentro con la participación de las entidades representantes de las personas consumidoras, con un límite máximo de 1.000 euros por presupuesto máximo aceptado.

7.- No se considerarán gastos subvencionables, los generados por el personal propio ni los derivados de algún supuesto de auto facturación, los gastos indirectos o de estructura, así como los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto. No podrán ser objeto de subvención la adecuación de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios que no tenga repercusión directa en la actividad y oferta comercial.

8.- La cuantía máxima de la subvención será de 53.500 euros según los importes anteriormente descritos, pudiendo ser el porcentaje máximo de la subvención de hasta un 100% del presupuesto aceptado. La cuantía mínima de la subvención será de 1.000 euros.

9.- El plazo de realización de los gastos subvencionables será desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria hasta un máximo de seis meses desde la notificación de la resolución de concesión.

10.- La valoración de solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios objetivos que se enumeran a continuación por orden de importancia, pudiéndose obtener un máximo de 100 puntos:

1º.- Números de puestos de venta ambulante afectados respecto al número de habitantes del municipio: hasta 15 puntos.

2º.- Esfuerzo inversor de la Administración local: hasta 15 puntos.

3º.- Que el proyecto de inversión o las actuaciones a subvencionar contengan medidas de protección del medioambiente y ahorro energético, tales como la instalación de elementos



para la recogida y tratamiento de basuras y residuos propios de la actividad del mercado ambulante, tomas de agua que faciliten la limpieza del recinto, suficientes contenedores de basura, servicios de primeros auxilios, balanza de repeso, probadores, aseos, fijos o desmontables, si no se habilitan al efecto los de algún edificio público localizado en los alrededores, por no disponer el municipio de dichos servicios. Hasta 15 puntos.

4º.- Que el proyecto de inversión o las actuaciones a subvencionar contenga medidas que mejoren el acceso del transporte público al mercado ambulante y, a personas con movilidad reducida. Hasta 15 puntos.

5º.- Que el proyecto de inversión o las actuaciones a subvencionar contenga medidas que impulsen desde el municipio el acceso de mujeres emprendedoras al comercio ambulante. Hasta 10 puntos.

6º.- La ubicación del proyecto en la trama urbana del municipio y su contribución a la dinamización de la estructura comercial de la zona. Hasta 10 puntos.

7º.- Que desde el Ayuntamiento se hayan llevado a cabo actuaciones para el apoyo e impulso de las Asociaciones de Comerciantes Ambulantes de la zona o del Municipio. Hasta 10 puntos.

8º.- La creación y puesta en marcha por parte del Ayuntamiento de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante. Hasta 5 puntos.

9º.- Que el proyecto de inversión o las actuaciones a subvencionar contengan medidas que se impulsen desde el municipio la protección de las personas consumidoras, tales como puntos de información, localización de la Oficina Municipal de Información al Consumidor o similar y directorio de teléfonos de contacto de las Organizaciones de Consumidores de la localidad o la provincia. Hasta 5 puntos.

En su virtud,

PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Puente Genil SOLICITAR UNA AYUDA DE 38.217,56 euros ANTE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2016 DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA MEJORA Y MODERNIZACION DEL COMERCIO AMBULANTE, en los términos siguientes:

1.-Solicitar ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía una ayuda de 38.217,56 euros para llevar a cabo un proyecto con el título "Ejecución de edificio destinado a aseos y probadores y de habilitación de zonas de carga y descarga en el mercado ambulante local" al objeto de promover la consolidación, mejora y modernización del mercado ambulante mejorando los espacios e infraestructuras existentes en la localidad.

2.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para llevar en cumplimiento la solicitud de ayuda."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES PARA LA AMPLIACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DE DEPENDENCIA A SODEPO, S.L.-

Conocida la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Mayores y Salud, que es como sigue:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

15

Código seguro de verificación (CSV):

3701 7ABF AE8E 8B8C C85A



(37)017ABFAE8E8B8CC85A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 25/10/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25/10/2016

“PROPUESTA que presenta el Concejal de Mayores, Pablo Alfaro Rodríguez a la Junta de Gobierno Local para la AMPLIACION encomienda de gestión de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio de Dependencia a SODEPO SL.

Con fecha 18 de diciembre 2015, en Junta de Gobierno Local se encomienda a Sodepo la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio para las personas que se le ha reconocido la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en un total de 100.000 horas y con un coste de 1.300.000,00 €.

La previsión del servicio se efectuó conforme a una media de 8.333,00 horas al mes que se venían prestado durante el ejercicio 2015.

Dado que el número de personas que se le ha reconocido la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia durante este ejercicio 2015 ha sido muy notable (191 usuarios recibían el servicio al 31 de diciembre de 2015 , con fecha 30 de septiembre el número de beneficiarios ha sido 231) estando la facturación del mes de septiembre en 10.404,56 horas y previendo que siga aumentando pues ya durante este mes de octubre se han incorporado varios nuevos usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio, previendo la facturación de octubre en 11.000 horas.

Es por todo ello que lo encomendado resulta insuficiente para el Servicio de Ayuda a Domicilio, y se hace necesaria la ampliación a un total de 33.000 horas a 13 €/h. y un coste de 429.000,00 €.

Los precios por hora son los establecidos por la Junta de Andalucía para el SAD que se desarrolla con el sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD) es de 13€/hora,

Siendo necesaria la prestación del Servicio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para atender a las personas y/o familias en su domicilio, y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su prestación, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace 10 años, es por lo que:

es por ello que se SOLICITA LA AMPLIACIÓN de la Encomienda de Gestión del Servicio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio de Dependencia para 2016 a SODEPO S. L., que se viene desarrollando desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2016, en las cantidades de;

33.000 horas a 13 €/h. y un coste de 429.000,00 €.”

Conocido el informe de Secretaría de fecha 20 de octubre de 2016, que es del siguiente tenor:

“En relación con la propuesta que presenta el Sr. Concejal Delegado de Mayores, D. Pablo Alfaro Rodríguez a la Junta de Gobierno Local para la ampliación de la encomienda de gestión de la prestación del servicio de ayuda a domicilio de dependencia a SODEPO SL;

Siendo que dicha propuesta contempla la ampliación de una encomienda de gestión que no varía, en lo sustancial, las condiciones en que se vienen desarrollado, anualmente, otras precedentes a ella, y que han sido objeto de informe por parte de la Sr^a. Secretaria General de este Excmo. Ayuntamiento;

Este funcionario se remite al contenido de los referidos informes (entre otros, informes de fechas 23/03/09, 17/07/09 y 12/12/11), cuyo juicio y conclusiones invoca, expresamente, para ser tenidos por reproducidos en el presente, y suscritos por su firmante.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS DE INSONORIZACIÓN DE DOS AULAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA “MAESTRO TOMÁS UREÑA” DE PUENTE GENIL.-



Conocida la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Cultura, que es como sigue:
"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE CULTURA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRAS DE INSONORIZACIÓN DE DOS AULAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA "MAESTRO TOMÁS UREÑA" DE PUENTE GENIL.

Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de las obras de insonorización de dos aulas de la Escuela Municipal de Música y Danza "Maestro Tomás Ureña" de Puente Genil, conformado por el Director de la misma, Rafael Sánchez Pérez, en el que obran los siguientes documentos:

- 1.- Informe y anexo de prescripciones técnicas relativo a la necesidad de contratación de una empresa profesional especializada para la realización de las obras de insonorización de dos aulas de la Escuela Municipal de Música y Danza de 20 de julio de 2016.
- 2.- Ofertas presentadas por:
 - a).- CORDUCON XXI CONSTRUCCIONES (13.996,81 €).
 - b).- FRANMA S.L. (Incompleta) (11.942,70 €).
 - c).- Ant. Javier Álvarez Cabello (Incompleta) (12.221,00 €).
- 3.- Informe técnico de adecuación de fecha 3 de octubre de 2016.
- 4.- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.
- 5.- Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor para la realización de las obras de insonorización de dos aulas de la Escuela Municipal de Música y Danza "maestro Tomás Ureña" de Puente Genil a la empresa CORDUCON XXI CONSTRUCCIONES CIF: B-56016892, con domicilio en Ribera Alta, 51 de Puente Genil, por importe de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (13.996,81 €) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- DESIGNAR a Rafael Sánchez Pérez, responsable del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (13.996,81 €) con cargo a la partida presupuestaria de "Adaptación Casa de la Cultura" 3340.632.00.

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE AUTOTAXI Nº 2A POR SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO.-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:
"PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

17

Código seguro de verificación (CSV):

3701 7ABF AE8E 8B8C C85A



(37)017ABFAE8E8B8CC85A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 25/10/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25/10/2016

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Hurtado Estepa, con D.N.I.: 34.021.360J y con domicilio en calle Manuel Arroyo Jurado,19 de Sotogordo- Puente Genil, de fecha 30 de septiembre de 2016, registro de entrada nº 7980 en el que solicita la modificación de la licencia de autotaxi nº2 A al haber sustituido el vehículo adscrito a la misma por otro modelo y, a la vista del Informe de la Sección de Rentas, que se transcribe a continuación:

“Visto el escrito presentado por D. Antonio Hurtado Estepa, con D.N.I.: 34.021.360J y con domicilio en calle Manuel Arroyo Jurado,19 de Sotogordo- Puente Genil, en el que expone que tiene concedida Licencia Municipal de Taxi nº 2A y que, recientemente, ha adquirido un nuevo vehículo marca Ford Mondeo Titanium, con matrícula 7538 JST, por lo que solicita que la referida licencia se refiera al nuevo vehículo.

Este negociado informa:

En relación con la sustitución del vehículo antes mencionada, el artículo 30.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, establece que la sustitución de un vehículo por otro, queda condicionada a que el vehículo sustituto cumpla los requisitos establecidos en la sección 2º del citado Decreto. En dicha sección, artículo 31, se recogen las características que deben cumplir los vehículos para ser considerados técnicamente aptos para el transporte de personas. El artículo nº 33 establece, por otra parte, que no se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido revisados por los servicios técnicos municipales competentes, que verifiquen el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación.

A la vista del informe emitido por el Inspector Jefe de la Policía Local, de fecha 23/09/2016 y de la documentación que se adjunta a la solicitud formulada por D. Antonio Hurtado Estepa

*Copia de la autorización provisional de circulación del vehículo a nombre del solicitante.

*Copia Tarjeta de Inspección técnica del vehículo.

*Copia Tarjeta de Transportes del anterior vehículo.

*Copia del último recibo de la cuota a la seguridad social en el régimen de autónomos.

*Póliza de Seguro de responsabilidad civil a nombre del titular, adscrita al nuevo vehículo, a fin de que le pueda ser adscrito el mismo a la Licencia que tiene concedida.

*Copia de la licencia municipal de autotaxi nº 2A.

Este negociado, a la vista de todo lo expuesto, considera que no existe inconveniente en que le sea autorizada la sustitución del vehículo adscrito a la Licencia nº2A por otro nuevo marca Ford Mondeo Titanium, con matrícula 7538 JST,

Lo que se informa a la Alcaldía para su conocimiento, supeditando el presente informe a otro mejor formulado en Derecho. En Puente Genil a 03 de octubre de 2016. Por la Sección de Rentas.”

A la vista del informe emitido **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar a D. Antonio Hurtado Estepa, con D.N.I.: 34.021.360J, la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de autotaxi nº 2A, de auto turismo por el vehículo nuevo, marca Ford Mondeo Titanium, con matrícula 7538 JST. En Puente Genil, a 03 de octubre de 2016.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.



Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

19

Código seguro de verificación (CSV):

3701 7ABF AE8E 8B8C C85A



(37)017ABFAE8E8B8CC85A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 25/10/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25/10/2016